



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DE DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN URBANISMO I "A"

---

#### **VISTO:**

La prórroga de designaciones interinas del Personal Docente de esta Facultad correspondiente a la carrera de Arquitectura, que se produjeron por el periodo del 01/04/2022 al 31/03/2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que dentro de dichas prórrogas, se omitió incluir la continuidad en la designación del Arquitecto GUSTAVO ANDRES SESMA (LEGAJO N° 56619), cuya designación interina en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, finalizó el 31/03/2022.

Que durante el año 2021 se dispuso la prórroga de designación del mencionado Docente con carácter de refuerzo para el ciclo lectivo 2021, pero ante la necesidad y justificación puestos de manifiesto por la cátedra de Urbanismo I "A", donde se desempeña el Arq. SESMA, se dispuso la consolidación de dicho cargo en la materia respectiva, formando parte de la cátedra en cuestión.

Que por lo antes expuesto, corresponde producir la designación interina del Arq. SESMA desde el 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, para prestar servicios en la cátedra de Urbanismo I "A" de la carrera de Arquitectura en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

#### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto GUSTAVO ANDRES SESMA (LEGAJO N° 56619)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Urbanismo I "A" de la carrera de Arquitectura, hasta el 31/03/2023; reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/04/2022.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO